

uno de Derecho Hipotecario; dos de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el programa; uno de Derecho Mercantil y uno de Derecho del Trabajo. Los temas serán designados a la suerte, se expondrán por el orden indicado y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El segundo ejercicio consistirá en acreditar oralmente, ante el Tribunal, los conocimientos suficientes de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la presente prueba. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los pertinentes Asesores especialistas, designados por el mismo.

El tercer ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Derecho Constitucional; dos de Derecho Administrativo, uno de cada parte en que se divide el programa; dos de Hacienda Pública, uno de cada parte en que se divide el programa; uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo y uno de Derecho Penal. Los temas serán designados a la suerte, se expondrán por el orden indicado y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El cuarto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sean parte el Estado o las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

El quinto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes a los ejercicios primero y tercero se le concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de cada uno de los ejercicios cuarto y quinto los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales y dispondrán de un tiempo máximo de diez horas.

2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

2.1 La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que hubiere merecido.

2.2 El número de puntos para la calificación será de cero a cinco por cada tema en los ejercicios teóricos, de 0 a 35 puntos por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos, y de cero a cinco puntos en el ejercicio de idiomas.

2.3 En todos los ejercicios, el escrutinio se hará por cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

2.4 El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el apartado 2.2 anterior, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

2.5 Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo el Tribunal utilizar para deliberar el tiempo que sea necesario.

2.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

ANEXO II

Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Abogados del Estado

Tribunal Titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Montero Casado de Amezúa, Abogado del Estado, Jefe del Servicio Jurídico en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales:

Excelentísimo señor don Víctor Fuentes López, Magistrado del Tribunal Supremo; ilustrísimo señor don Fernando de Mateo Menéndez, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid; ilustrísimo señor don Joaquín Alberto Albi García, Notario de Madrid; ilustrísimo señor don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y don Pedro María Meroño Vélez, Abogado del Estado.

Secretario: Don José Antonio Rodríguez Álvarez, Abogado del Estado.

Tribunal Suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Julio Nieves Borrego, Abogado del Estado-Jefe del Servicio Jurídico en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Vocales:

Excelentísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado del Tribunal Supremo; ilustrísimo señor don Diego Córdoba Castroverde, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ilustrísimo señor don José González de Rivera y Rodríguez, Notario de Madrid; excelentísimo señor don Jesús Leguina Villa, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y don Ricardo Miñarro Montoya, Abogado del Estado.

Secretario: Don José Manuel Gutiérrez Delgado, Abogado del Estado.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1995.

10468 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se publicaba la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 de abril de 1995, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 11507, anexo I, relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, número de orden 4, donde dice: «García Palacios, María Celina», debe decir: «García Pacios, María Celina».

Página 11507, anexo II, apartado e), donde dice: «... Ley 68/1989», debe decir: «... Ley 68/1980».

Página 11508, anexo IV, declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre), donde dice: «... expedido el, de de 19...», por la presente declaración bajo mi personal responsabilidad y conocimiento, debe decir: «... expedido en, el, de de 19...», por la presente declaración bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento ...».

Página 11509, anexo VI, plazas ofertadas a Médicos Forenses de nuevo ingreso (Agrupaciones de Juzgados), Cataluña, Barcelona, donde dice: «Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Cornellá», debe decir: «Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Cornellá».